

CERTIFICADO DE COBERTURA

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO CHUBB SEGUROS DE VIDA CHILE S.A., RUT: 99.588.060-1, DOMICILIADA EN AV. PRESIDENTE RIESCO 5435 PISO 7, COMUNA DE LAS CONDES, SANTIAGO, CERTIFICA QUE EL (LA) SEÑOR(A):

NOMBRE	RUT	FEC. NAC.	RELACION
		27/1/1962	Otros
		2/11/1972	Titular

ESTA ASEGURADO (A) EN LA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO CUYAS CARACTERÍSTICAS SON:

NÚMERO DE PÓLIZA	00001699
CONTRATANTE	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS "COLEGIO SAN MARCOS"
RUT CONTRATANTE	65914110-8
FECHA INICIO DE VIGENCIA	01/03/2026
VIGENCIA HASTA	28/02/2027
INTERMEDIARIO	PROBENEFIT CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA
RUT INTERMEDIARIO	R.U.T. : 76.080.713-3
COMISIÓN INTERMEDIACIÓN	10.00 % MÁS IVA DE LA PRIMA NETA RECAUDADA

BENEFICIARIOS:

NOMBRE	RELACIÓN	% PARTICIPACIÓN
	Hijo(a)	100,000

REQUISITOS ASEGURABILIDAD:

PARENTESCO	COBERTURA	INGRESO DESDE	INGRESO HASTA	PERMANENCIA
TITULAR	FALLECIMIENTO CUALQUIER CAUSA	18 años.	68 años y 364 días.	69 años y 364 días.
TITULAR	INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE 2/3	18 años.	63 años y 364 días.	64 años y 364 días.
CÓNYUGE/PAREJA	FALLECIMIENTO CUALQUIER CAUSA	0 años.	-1 años y 364 días.	-1 años y 364 días.
CÓNYUGE/PAREJA	INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE 2/3	0 años.	-1 años y 364 días.	-1 años y 364 días.
OTROS	FALLECIMIENTO CUALQUIER CAUSA	0 años.	-1 años y 364 días.	-1 años y 364 días.
OTROS	INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE 2/3	0 años.	-1 años y 364 días.	-1 años y 364 días.

PRIMA Y COBERTURAS:

COBERTURAS	CAPITAL ASEGURADO (MONTO FINANCIADO)	PRIMA NETA	PRIMA IVA	PRIMA BRUTA	REGISTRO CMF
FALLECIMIENTO CUALQUIER CAUSA	UF 97,0000	UF 1,2564	UF 0,0000	UF 1,2564	POL220131111
INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE 2/3	UF 97,0000	UF 0,3120	UF 0,0593	UF 0,3713	CAD320131173

TOTAL	UF 1,5684	UF 0,0593	UF 1,6277	-
-------	-----------	-----------	-----------	---

CONDICIONES ESPECIALES CONTEMPLADAS EN LA POLIZA:

- PARA TOMAR EL SEGURO, CADA ASEGURADO DEBERÁ COMPLETAR UNA DECLARACIÓN PERSONAL DE SALUD (SIMPLE) Y ÉSTA DEBERÁ SER EVALUADA Y ACEPTADA POR PARTE DEL ASEGURADOR.
- EL RIESGO DE SUICIDIO DEL ASEGURADO SÓLO QUEDARÁ CUBIERTO A PARTIR DE LOS DOS AÑOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, O DE HABER ESTADO VIGENTE EL SEGURO POR IGUAL PLAZO EN VIRTUD DE SUCESIVAS RENOVACIONES O DESDE SU REHABILITACIÓN O ÚLTIMO AUMENTO DE CAPITAL.